

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 77-2020-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 06 de abril de 2020

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 033-2020, de fecha 27 de marzo de 2020; Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción.

Que, de conformidad con lo previsto con lo prescrito en el artículo 11 del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 033-2020, se autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.

Que, el gobierno central, a través del Decreto de Urgencia N° 033-2020, destino a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la suma de S/ 200 000.00 (doscientos mil con 00/100 soles), para la compra de alimentos de primera necesidad de la canasta básica familiar.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG, la Contraloría General de la República ha dispuesto el uso obligatorio de la Plataforma para la transferencia de la gestión pública en la emergencia sanitaria COVID – 19, por parte de los gobiernos locales.

Estando de acuerdo a lo establecido en el artículo 43° de la ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Ing. IRWIN RAUL SULLCARAYME AGUILAR, identificado con DNI N° 46300140, Jefe de la Oficina de Tecnología e Informática, como responsable del registro de la información en la "Plataforma para la Transferencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID – 19".

ARTICULO 2°.- El funcionario designado en el párrafo precedente es el responsable del adecuado registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, en la plataforma informática, dicho registro será actualizado el último día hábil de cada semana.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución; a la Oficina de Secretaria General, su difusión a las demás unidades orgánicas y áreas competentes y la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, a la Oficina de Tecnología e Informática.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe